

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 13 DE ENERO DE 2016****ASISTENTES****PRESIDENTA ACCTAL.**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN**CONCEJALA-SECRETARIA**D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.D^a LAURA PONTES ROMERO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **trece de enero de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, y el Consejero de Gobierno D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y el Interventor General D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
13 DE ENERO DE 2016 (2/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **trece de enero de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11,00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.-

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

2/4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS. (EXPTE. 349/15).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

3/5.- EJECUCIÓN DEFINITIVA DE TÍTULOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO DEL "VENTORRO DEL CANO" CONSOLIDADO APD-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1999, ANTIGÜA UA-16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1987. (EXPTE. 15C/87 PC).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a once de enero de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por la Sra. Presidenta Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación la Sra. Presidenta Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS**I. PARTE RESOLUTIVA****1/3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 23 de diciembre de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,
INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS**

2/4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS. (EXPTE. 349/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 30 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIA (EXPTE. Nº 349/15)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 349/2015 y a la vista del informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29 de diciembre de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 11 de Noviembre de 2015 el expediente de contratación nº 349/15 relativo al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente el informe emitido por la Coordinadora del C.A.I.D. D^o Valeriana Rubio Gil en fecha 15 de diciembre de 2015, y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de diciembre de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE



ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017 a favor de la empresa SERWISE, S.A. con CIF A-78493137 al haber obtenido 8 puntos en la valoración de las propuestas, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación con el precio unitario por hora de 15,49 € IVA incluido y un presupuesto máximo de 100.282,26 € IVA incluido, y con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 30 de diciembre de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SALUD Y MERCADOS, Fdo.- Susana Mozo Alegre"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 29 de diciembre de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 349/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 17 de diciembre de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

La mesa de Contratación a la vista de lo anterior, acordó en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017 a favor de la empresa SERWISE, S.A. con CIF A-78493137 al haber obtenido 8 puntos en la valoración de las propuestas, en virtud del informe emitido por la Coordinadora del C.A.I.D. D^o Valeriana Rubio Gil en fecha 15 de diciembre 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 110.058,00 € IVA incluido, y con el precio unitario por hora de 15,49 € IVA incluido.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentara la diferente documentación



acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 11 de Noviembre de 2015 el expediente de contratación nº 349/15 relativo al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente el informe emitido por la Coordinadora del C.A.I.D. D^o Valeriana Rubio Gil en fecha 15 de diciembre de 2015, y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de diciembre de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017 a favor de la empresa SERVISE, S.A. con CIF A-78493137 al haber obtenido 8 puntos en la valoración de las propuestas, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación con el precio unitario por hora de 15,49 € IVA incluido y un presupuesto máximo de 100.282,26 € IVA incluido, y con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de diciembre de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

* Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17



de diciembre de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

"...../

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017 (349/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 17 de diciembre de 2015 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

"PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista del informe emitido por la Coordinadora del C.A.I.D. D^a Valeriana Rubio Gil, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, para el contrato relativo al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017, las proposiciones admitidas al procedimiento:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
SERVISE S.A.	8 Puntos
MARSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A.	4,82 Puntos
ASAEGUR S.L.	3,17 Puntos
ALCOR SEGURIDAD S.L.	3,06 Puntos
UBISEGUR DE SEGURIDAD S.L.	1,37 Puntos

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017 a la empresa SERVISE S.A. con CIF A-784913137, al haber obtenido 8 puntos en el procedimiento de valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por la Coordinadora del C.A.I.D. D^a Valeriana Rubio Gil en fecha 15 de diciembre de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 110.058,00 € IVA incluido y con precio unitario por hora 15,49 € IVA incluido.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a



dedicar a adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.547,85 €."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución, así como lo recogido en el Acta de la Mesa de Contratación:

"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 11 de Noviembre de 2015 el expediente de contratación nº 349/15 relativo al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y a tenor de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, teniendo en cuenta igualmente el informe emitido por la Coordinadora del C.A.I.D. D^o Valeriana Rubio Gil en fecha 15 de diciembre de 2015, y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de diciembre de 2015, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015:"

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN DROGODEPENDENCIAS 2016-2017 a favor de la empresa SERVISE, S.A. con CIF A-78493137 al haber obtenido 8 puntos en la valoración de las propuestas, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación con el precio unitario por hora de 15,49 € IVA incluido y un presupuesto máximo de 100.282,26 € IVA incluido, y con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIOAMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

3/5.- EJECUCIÓN DEFINITIVA DE TÍTULOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO DEL "VENTORRO DEL CANO" CONSOLIDADO APD-2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1999, ANTIGÜA UA-16 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1987. (EXPTE. 15C/87 PC).

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González



González, de fecha 23 de diciembre de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EJECUCIÓN DEFINITIVA DE TÍTULOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, APD-2 DEL PGOU DE 1.999, ANTIGUA UA-16 DEL PGOU DE 1.987.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 23 de diciembre de 2015, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

Informe: Sobre ejecución definitiva de títulos judiciales en el ámbito de Ventorro del Cano Consolidado, APD-2 del PGOU de 1.999, antigua UA-16 del PGOU de 1.987.

Como consecuencia de la orden ejecutiva del Titular de la Asesoría Jurídica, D. Gregorio Hernansanz de la Fuente contenida en su NRI de 17 de marzo de 2015, por acuerdo de la JGL nº 5/225 de 6 de mayo de 2015, sobre ejecución de títulos judiciales en lo que respecta al pago de las indemnizaciones por defectos de adjudicación de los titulares de viales en el ámbito de la UA-15 del PGOU de 1.987, se estableció:

Primero: Dar cuenta de la NRI de 17 de marzo de 2015, del Titular de la Asesoría Jurídica, y por lo tanto, requerir a la Junta de Compensación del ámbito Ventorro del Cano Consolidado, APD-2 del PGOU de 1.999, antigua UA-16 del PGOU de 1.987 (CIF G-80036601) el ingreso de 2.662.739,29€ en la depositaria de fondos municipales en el plazo de 3 meses desde la notificación de la correspondiente carta de pago, significando que tratándose de un ingreso afecto al pago de indemnizaciones a particulares, trascurrido ese plazo, este Ayuntamiento habrá de dirigirse contra cada uno de los miembros de la Junta previa anulación de la carta de pago anterior, en virtud de la garantía real "propter rem" de cada una de las cuotas a satisfacer.

Segundo: *Notificar este acuerdo a los interesados, así como a la Intervención, Tesorería y Rentas Municipales, y a la Asesoría Jurídica Municipal, para su traslado a los Tribunales, si procede.*

Por acuerdo de la JGL nº 13/424 de 16 de septiembre de 2015 se desestimó expresamente, sin suspensión de su ejecutividad, el Recurso de Reposición interpuesto por la junta del acuerdo a que se ha hecho referencia

La carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la Junta obligada al pago el 22 de julio de 2015, no ha sido abonada, lo que exige que este Ayuntamiento, de conformidad con sus propios actos, la anule dirigiéndose contra cada uno de los miembros de la Junta, por el importe inscrito en el Registro de la Propiedad con las correcciones a la baja derivadas de los títulos judiciales que se ejecutan, dada la naturaleza real de garantía "propter rem" de cada una de las cuotas a satisfacer.

Dichas correcciones, a operar en el anexo aprobado por este Ayuntamiento el 31 de marzo de 2010, consisten:

- *En detracer de la cantidad inscrita y aprobada el 10,7% que exige la Sentencia del TSJ de Madrid nº 1042/2012 de 14 de septiembre, que opera sobre el valor final del suelo en concepto de indemnización a cargo de los titulares de los viales.*



- En liberar de pagos, salvo error u omisión, las siguientes fincas: Polígono 1 Manzana C, 29 Nave 2 (Registral 8.277), Victor Montoya Carretero; Polígono 1 Manzana G, nave 49-A (Registral 15.455), Auto Rodríguez Express S.L.; Polígono 2 Manzana E, Nave 8 (Registrales 16.929 y 16.931), Conductaire; Polígono 3, Manzana F, Nave 80.2 (Registral 16.768), Juan Jesús Moran Martín; Polígono 5 Manzana B Nave 10.b) (Registral 8.429) Carlos Palomino Campos; que han obtenido sentencias favorables

Una vez realizadas las precedentes correcciones la cifra total a ingresar es la de la carta de pago emitida, es decir 2.662.739,29€.

Aunque los títulos judiciales que se ejecutan no refieren ni significan el régimen tributario de las citadas cantidades, tratándose de ingresos afectos al fin determinado en la Sentencias de indemnizar a los particulares, entiende el que suscribe que el preceptor final de los montantes adeudados o la Junta ha de realizar las declaraciones fiscales que procedan.

En lo referente a la segunda cuenta de liquidación definitiva presentada el 16 de diciembre de 2015 al R/E nº 56588, cabe decir, tal y como afirma la Asesoría Jurídica (Manuela Arias) en su informe de 31 de julio de 2015, que "la presentación por la Junta de Compensación de Ventorro del Cano de la cuenta de liquidación definitiva NO SUSPENDE el acuerdo de JGL de 6 de mayo de 2015, sobre aprobación de títulos judiciales en el citado ámbito. Se trata de procedimientos independientes, uno judicial y el otro administrativo, sin que para la tramitación de uno se deba paralizar la ejecución del otro, salvo resolución judicial expresa". Cabe concluir, por lo tanto, que de la lectura del art. 111 de la LRJ-PAC no se dan los requisitos de suspensión del acuerdo recurrido tal y como ya se dijo en la resolución de los recursos de reposición.

Una vez notificadas las nuevas cartas de pago, los interesados podrán hacer valer las excepciones que en Derecho procedan recogidas en las correspondientes ordenanzas fiscales de recaudación, significando que las derivadas del cambio de titularidad deben demostrarse mediante nota simple o certificación registral actualizada donde figure el tracto sucesivo desde las titularidades tomadas en cuenta en el Anexo de 31 de marzo de 2010 que sirvió de título inscribible, sin que baste la presentación de meras escrituras u otros documentos públicos o privados donde no conste registralmente la titularidad actualizada y el tracto sucesivo desde tal fecha (marzo de 2010).

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Vencido el plazo contenido en el acuerdo de la JGL nº 5/225 de 6 de mayo de 2015 para que la Junta de Compensación de Ventorro del Cano (CIF G-80036601) cumpliera con lo ordenado en los títulos judiciales que se contienen en el expediente, ejecutar tal acuerdo en sus propios términos, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el informe jurídico que se acompaña.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados y a la Asesoría Jurídica para su traslado al Tribunal, significando que los importes recaudados han de afectarse a los fines previstos en los títulos judiciales que se ejecutan.



Alcorcón, a 23 de diciembre de 2015. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”.

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias del acuerdo de JGL de 23 de Junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Vencido el plazo contenido en el acuerdo de la JGL nº 5/225 de 6 de mayo de 2015 para que la Junta de Compensación de Ventorro del Cano (CIF G-80036601) cumpliera con lo ordenado en los títulos judiciales que se contienen en el expediente, ejecutar tal acuerdo en sus propios términos, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el informe jurídico que se acompaña.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados y a la Asesoría Jurídica para su traslado al Tribunal, significando que los importes recaudados han de afectarse a los fines previstos en los títulos judiciales que se ejecutan.

Alcorcón, 23 de diciembre de 2015

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Fdo.: Ana María González”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- Vencido el plazo contenido en el acuerdo de la JGL nº 5/225 de 6 de mayo de 2015 para que la Junta de Compensación de Ventorro del Cano (CIF G-80036601) cumpliera con lo ordenado en los títulos judiciales que se contienen en el expediente, **EJECUTAR** tal acuerdo en sus propios términos, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada



contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el informe jurídico que se acompaña.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados y a la Asesoría Jurídica para su traslado al Tribunal, significando que los importes recaudados han de afectarse a los fines previstos en los títulos judiciales que se ejecutan.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA PRESIDENTA ACCTAL.,



Fdo.: Silvia Cruz Martín.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/10 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de enero de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.